

A la terminación de las obras, se procederá por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares, a su reconocimiento definitivo y al levantamiento, en su caso, del acta de puesta en marcha, en la que se hará constar el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones generales y especiales y demás disposiciones legales.

La Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento, si se comprobare el incumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución, o por declaraciones inexactas en los datos que deben figurar en los documentos que han de presentarse de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1977.—El Director general, Francisco Javier Santamaria Pérez-Mosso.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.

1808

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza industria de servicio público de suministro de agua potable a Pamplona (Navarra) y otras poblaciones limítrofes.**

Vista la solicitud presentada por el Servicio Municipal de Aguas de Pamplona;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Pamplona y otras poblaciones limítrofes, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización que se otorga al Servicio Municipal de Aguas de Pamplona es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro: 51.484.000 metros cúbicos por año.

b) Descripción de las instalaciones: El suministro a Pamplona y pueblos de la Comarca se realiza fundamentalmente a través del agua captada en el manantial de Arteta y del Embalse de Euguí. Del manantial, el agua se lleva por gravedad, mediante un canal de 7.500 metros de longitud, hasta la estación de tratamiento de Eguillor, de donde parten dos tuberías de 800 y 450 milímetros de diámetro y longitud aproximada para cada una de 16.500 metros, que atraviesan Pamplona y terminan en los depósitos de Mendillorri. Desde el embalse el agua se lleva, mediante una conducción de 800 milímetros de diámetro a la estación de tratamiento de Urtasún, desde donde se conduce por gravedad hasta los depósitos de Mendillorri, siendo la longitud total de la conducción de 24.500 metros. Existen otras captaciones de menor importancia tales como el manantial de Alzania, que mediante una conducción de 80 milímetros de diámetro y 20 kilómetros de longitud, suministra a las poblaciones de Elorz, Torres, Zabalegui, Zuñueta e Imarcoain. La longitud total de las redes de distribución es de 198.793 metros, utilizándose diámetros de hasta 800 milímetros. La capacidad total de almacenamiento es de 87.000 metros cúbicos, distribuida entre seis depósitos reguladores (situados en Mendillorri) y otros dos situados uno en Elcano y otro en Noain. La potencia instalada (testaciones de Eguillor y Urtasún e instalaciones de elevación de Noain) es de 354,25 C. V.

c) Valor de las instalaciones: 450.985.000 pesetas.

3.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición segunda será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

4.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

5.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

6.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio Martín Díaz.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra.

1809

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón en un área de la provincia de Orense.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 19 de octubre de 1977 la inscripción número 82 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición recibida, en la misma fecha, del Instituto Nacional de Industria, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón, que se denominará «Ginzo de Limia», comprendida en la provincia de Orense, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3º 52' Oeste con el paralelo 42º 20' Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3º 52' Oeste	42º 20' Norte
Vértice 2	3º 52' Oeste	42º 00' Norte
Vértice 3	4º 13' Oeste	42º 00' Norte
Vértice 4	4º 13' Oeste	42º 20' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 3.780 cuadrículas mineras.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

1810

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón en un área de la provincia de La Coruña.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 19 de octubre de 1977 la inscripción número 81 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición recibida, en la misma fecha, del Instituto Nacional de Industria, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón, que se denominará «Serantes-Miño», comprendida en la provincia de La Coruña, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 4º 30' Oeste con el paralelo 43º 37' Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales.

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 30' Oeste	43º 37' Norte
Vértice 2	4º 30' Oeste	43º 21' Norte
Vértice 3	4º 34' Oeste	43º 21' Norte
Vértice 4	4º 34' Oeste	43º 37' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 576 cuadrículas mineras.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

1811

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de carbón en un área de la provincia de Lugo.**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 19 de octubre de 1977 la inscripción número 79 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias

de la Construcción, correspondiente a la petición recibida, en la misma fecha, del Instituto Nacional de Industria, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de yacimientos de carbón, que se denominará «Neira-Cabe», comprendida en la provincia de Lugo, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3° 38' Oeste con el paralelo 42° 59' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3° 38' Oeste	42° 59' Norte
Vértice 2	3° 38' Oeste	42° 28' Norte
Vértice 3	4° 01' Oeste	42° 28' Norte
Vértice 4	4° 01' Oeste	42° 59' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 6.417 cuadrículas mineras.

Madrid, 26 de octubre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**1812** *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.*

Con fecha 7 de noviembre de 1977 por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgados los permisos de exploración denominados «Carmen» número 13.739, de la provincia de León, determinado por los meridianos 1° 23' y 1° 44' Oeste y los paralelos 42° 34' y 42° 50' Norte y «Pilar» número 13.738, de las provincias de León y Palencia, determinado por los meridianos 1° 11' y 1° 23' Oeste y los paralelos 42° 19' y 42° 46' Norte, con una extensión de 3.024 y 2.952 cuadrículas mineras, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**1813** *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.*

Con fecha 7 de noviembre de 1977, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el permiso de explotación denominado «Murguia» número 1.904, de la provincia de Alava, con una extensión de 315 cuadrículas mineras, determinado por los meridianos 0° 55' y 0° 48' Este y los paralelos 42° 59' y 42° 54' Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78, punto dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 15 de noviembre de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**1814** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.873; nombre, «Caton»; mineral, sustancias auríferas; hectáreas, 2.098; términos municipales, Bagá, Guardiola de Berga y Gisclareny.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones legales que le son de aplicación.

Barcelona, 20 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.

**1815** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Producción

y Suministro de Electricidad, S. A., con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-42.535/73.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 15, línea «Circunvalación Vich». Final de la misma: Apoyo 88, misma línea, término municipal de Prats de Lluanés.

Términos municipales a que afecta: Gurb-Sant Bertomeu; Orista Olost y Prats de Lluanés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 18,872 aérea.

Conductor: Aluminio-acero; 118,2 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 10 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial accidental.—4.263-D.

**1816** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.208; nombre, «El Segundo Carmelo»; mineral, plomo; cuadrículas, 14; términos municipales, Villanueva de San Carlos y Puertollano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Ciudad Real, 18 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

**1817** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que han sido caducados por renuncia del interesado y por haber transcurrido el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

12.268. «Francisca». Plomo y blenda. 522. Fuente Obajuna.  
12.340. «Rosa María». Barita. 36. Villanueva del Rey.  
12.352. «San José». Barita. 60. Villanueva del Rey y Belmez.  
12.484. «La Esperanza». Tripoli. 567. Moriles-Monturque y Lucena.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Córdoba, 14 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.

**1818** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 3.105; nombre, «María Segunda»; mineral, caolín y otros; hectáreas 2.400; términos municipales, Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo (Palencia) y Valle de Valdelucio (Burgos).

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales re-